



FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
21/03/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

**D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión nº 027/09.24, de carácter ordinario, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)* y *D. José Martínez Hernández (P.P.)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D<sup>a</sup>. María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D<sup>a</sup>. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

**ACUERDO:**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:**

Propuesta presentada por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

**INFRAESTRUCTURAS**

**7. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE TURISMO POR TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de marzo de 2024, por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a este Servicio; identificado con CSV: H2AA ATEL QXJE FCFK LKKC; con el siguiente tenor literal:

*J.G.L. nº 027, sesión 09.24, ordinaria, 21 de marzo de 2024.*

1/4



FIRMADO POR  
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
21/03/2024



FIRMADO POR  
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
21/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AVCL WP33 ALJM MFNH

**C07.INFRAESTRUCTURAS.APROBACION PROYECTO MODIF.ORDENANZA TAXI - SEFYCU 3026036**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
21/03/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
21/03/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ  
21/03/2024

El pasado veintinueve de junio de dos mil diecinueve fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto íntegro de la Ordenanza reguladora del servicio de transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo por taxi en el término municipal de Cartagena. No obstante, el carácter cambiante de la realidad social imponen la necesidad de que la norma jurídica se modifique con el fin de dar una respuesta efectiva para la satisfacción de los intereses del ciudadano.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de un reglamento, se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Efectuado el trámite mediante su publicación en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón de Anuncios dando cumplimiento a lo ordenado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión n.º 016/16.23, de carácter ordinario, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, que tuvo por objeto *“abrir el preceptivo trámite de consulta pública previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 para la elaboración y redacción de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE TURISMO POR TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, durante un plazo de 10 días hábiles, en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es)”*, para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideraran pudieran hacer llegar sus opiniones sobre diversos aspectos por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

No habiendo sido presentada ninguna observación y/o opinión durante el periodo de consulta pública, procede continuar la tramitación del procedimiento de modificación de la Ordenanza de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, que dispone:

*“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a) *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.”*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”*

No obstante, previamente ha de aprobarse el proyecto de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE TURISMO POR TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA por órgano competente. El art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, aplicable a los municipios de gran población, establece que *“Corresponde a la Junta de Gobierno Local*

*“1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:*

- a) *La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones [...].”*

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril,

*J.G.L. n° 027, sesión 09.24, ordinaria, 21 de marzo de 2024.*

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AVCL WP33 ALJM MFNH

**C07.INFRAESTRUCTURAS.APROBACION PROYECTO MODIF.ORDENANZA TAXI - SEFYCU 3026036**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACION VALVERDE SOLANO 21/03/2024

reguladora de las Bases del Régimen Local; en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre de 2023 y 2 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio, 29 de septiembre y 3 de noviembre de 2023, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto inicial de ORDENANZA por la que se modifica la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE TURISMO POR TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, que consta en el Anexo I (\*) de la presente.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del TEXTO CONSOLIDADO, una vez se considere aprobado definitivamente o se adopte acuerdo a tal fin, que consta en el ANEXO II de la presente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.

(\*) La propuesta incorpora el texto del ANEXO I, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA ATEL QXJE FCFK LKKC, (págs. 3 a 50 de 50, que se da por reproducido y al que se remite a través de <https://cartagena.sedipualba.es/>).

~ \* ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 14 de marzo de 2024 por:

- por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría, en el que indica lo siguiente:

“... Habrá de publicarse en el Portal de la Transparencia del Excmo. Ayto. de Cartagena toda la información relativa a la normativa propia de aplicación de la Entidad Local ex artículo 10 apartado 3.º, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

...”

- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 46-2024.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO inseparable a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDES PUJOL 21/03/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 21/03/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
21/03/2024

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
21/03/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
21/03/2024

*J.G.L. n° 027, sesión 09.24, ordinaria, 21 de marzo de 2024.*

*4/4*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AVCL WP33 ALJM MFNH

**C07.INFRAESTRUCTURAS.APROBACION PROYECTO MODIF.ORDENANZA TAXI - SEFYCU 3026036**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4